



2020

Programa Anual de Evaluación

Contraloría Municipal
2018 - 2021

“Un **GOBIERNO** incluyente
con **SENTIDO HUMANO**”

DR. RAFAEL LARA MARTINEZ

Presidente Municipal Constitucional
Huehuetla, 2018 -2021

Regidores

C. MANUEL BECERRIL MORA

Regidor de Gobernación, Justicia y
Seguridad Pública

C. JESUS GARCIA GARCIA

Regidor de Educación Pública y
Actividades
Culturales, Deportivas y Sociales.

**C. GUADALUPE VICTORIA
BONILLA ESPINOZA**

Regidora de Salubridad y Asistencia
Pública

C. GUADALUPE ESPINOZA PÉREZ

Regidora de Patrimonio y Hacienda
Pública Municipal

**C. ESPERANZA HERNÁNDEZ
ESPINOZA**

Regidora de Industria, Comercio,
Agricultura y Ganadería

C. MATEO LUNA AQUINO

Regidor de Obras y Servicios
Públicos

C. MARIA LUNA JUSTO

Regidora de Panteón, Parques y
Jardines

C. NATIVIDAD ESPINOZA PÉREZ

Regidora de Igualdad de Genero

**C. MAGDALENA GARCIA
ESPINOZA**

Sindico

PERSONAL DE CONFIANZA

C. MARCOS VAZQUEZ SERAFIN

*Secretario General del H.
Ayuntamiento*

**ING. JOSÉ GUADALUPE CORTEZ
RIVERA**

Tesorero municipal

PROF. SERGIO CRUZ CRUZ

Contralor municipal

Contenido

Presentación	4
Marco jurídico.....	5
Introducción	6
Objetivo general.....	6
Objetivos específicos	7
Programas sujetos a evaluación en 2020	7
A. Evaluación de programas presupuestarios	8
<i>Metodología</i>	10
Cronograma de actividades 2020	13
B. Evaluación de cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo	13
<i>Metodología</i>	14
<i>Proceso evaluación de cumplimiento del PMD</i>	14
Cronograma de actividades 2020	15
C. Evaluación a Recursos Públicos Federalizados.....	16
<i>Consideraciones específicas para la contratación</i>	17
<i>de la instancia evaluadora externa</i>	17
<i>Proceso de evaluación</i>	18
Cronograma de actividades 2020	19
D. Informe de Gobierno que rinde el Presidente Municipal Constitucional	20
Cronograma de actividades	21
Reporte de Resultados	22
Consideraciones Generales.....	22
Abreviaturas	23

Presentación

Desde el primer día de la administración se planteó un gobierno honesto y transparente, cercano a la gente. Para lograrlo la Contraloría Municipal ha desarrollado el siguiente Programa Anual de Evaluación 2020 (PAE 2020), con el objeto de medir, monitorear y verificar las metas y objetivos alcanzados por cada una de las áreas administrativas de este H. Ayuntamiento.

El PAE 2020 es un programa anual de trabajo coordinado y unificado, en el que se contemplen las actividades a realizar en materia de monitoreo, seguimiento y evaluación de manera organizada y calendarizada con el objeto de generar información relevante que permita mejorar la calidad del ejercicio del gasto en los programas de gobierno. En suma, articula el conjunto de actividades que permiten valorar cualitativa y cuantitativamente los resultados de la ejecución de planes y programas que ha desarrollará este H. Ayuntamiento durante 2020.

El trabajo evaluativo del PAE se centra en: a) Evaluación y Seguimiento al Cumplimiento de los Programas Presupuestario; b) Evaluación al Cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021 del ejercicio 2020; c) Evaluación de consistencia y resultados de Fondos Federales y c) el informe de Gobierno que rinde el Presidente Municipal Constitucional. Cada una de estas acciones tiene el objetivo de facilitar la toma de decisiones que permitan avanzar o en su caso corregir el logro de metas y objetivos planteados por la administración 2018 – 2021.

ATENTAMENTE

Un GOBIERNO incluyente Con SENTIDO HUMANO

DR. Rafael Lara Martínez
Presidente Constitucional

H. Ayuntamiento de Huehuetla 2018 - 2021	Programa Anual de Evaluación 2020	4
---	-----------------------------------	---

Marco jurídico

Con fundamento en los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 85 fracción I, 110 y 111 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 48 y 49 fracción párrafo cuarto, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 48, 54, 61, 79 Y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 107 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4, 5, 9, 10, fracciones II, II, III y V, 13, 14 fracción IV, 18, 43, 44 párrafos segundo y tercero, 45, 46, 47, 48 fracción IV, 49, 50, 51, 52, 53 y 55 de Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; artículo 70 fracciones XL y XLI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 78 fracciones VI y VII, 102, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 112, 169 fracciones I, VII, VIII y XV y 171 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios; la Contraloría Municipal emite el:

Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2020

Con el propósito de establecer las evaluaciones que se llevarán a cabo durante el ejercicio fiscal 2020, los sujetos de evaluación y los mecanismos a través de los cuales se llevarán a cabo.

Las evaluaciones previstas son las siguientes:

- Evaluación de Cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021
- Programas Presupuestarios
- Evaluaciones externas a Fondos de Aportaciones Federales
- Segundo informe de gobierno que rinde el Presidente Municipal.

Introducción

La evaluación tiene como objetivo determinar en qué medida se han logrado los objetivos previamente establecidos en la administración pública municipal, a través de las metodologías que aquí se presentan, se podrán evaluar distintas áreas del gobierno a través de indicadores precisos, dando seguimiento a los resultados obtenidos de manera parcial, esto permite analizar de manera estadística el cumplimiento de los mismos y reorientar las acciones proyectadas, optimizando los recursos públicos con los que cuenta el municipio.

La Contraloría Municipal el ámbito de su competencia dará seguimiento y coordinará los esfuerzos del PAE 2020, reconociendo que, la evaluación es una herramienta capaz de crear información de calidad con el objeto de reforzar y reorientar las políticas públicas implementadas dentro de un contexto marcado por el PMD 2018 - 2021.

Con la aplicación de las evaluaciones se verificará el alcance y los resultados obtenidos de los programas y proyectos, la utilidad de esta información radica en saber en qué y cómo se aplican los recursos públicos ejercidos por el municipio. La información de las evaluaciones debe ser institucionalizada e incorporada sistemáticamente a la actividad de los operadores de proyectos y programas en las distintas áreas administrativas a fin de mejorar las intervenciones públicas.

Objetivo general

Dar a conocer las evaluaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2020, así como, los programas a los que aplicarán.

Objetivos específicos

- Medir el nivel de cumplimiento de las metas e indicadores de los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, ejercicio 2020.
- Analizar y determinar los tipos de evaluación para el cumplimiento de los Programas Presupuestarios del ejercicio fiscal 2020.
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones durante el ejercicio fiscal 2020.
- Cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información en lo que corresponde a la publicación de los Indicadores, de acuerdo a los resultados de las evaluaciones.

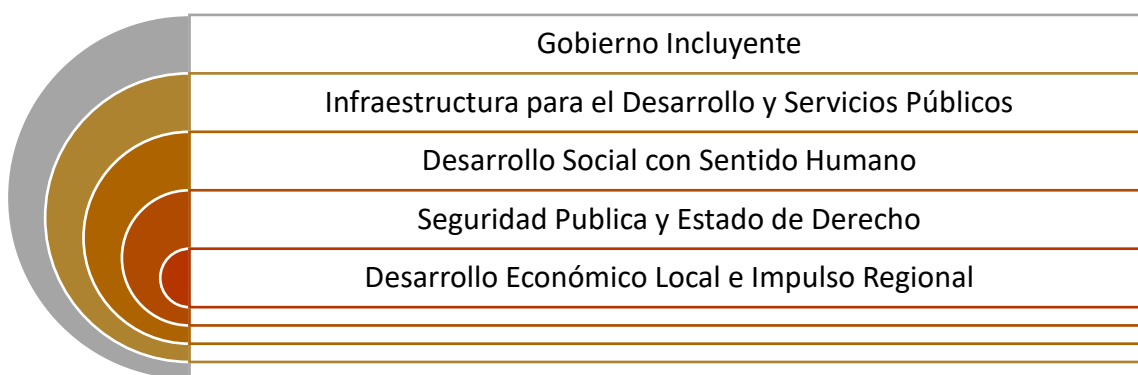
Programas sujetos a evaluación en 2020

Los siguientes programas serán sujetos a evaluación durante el ejercicio fiscal 2020.

- | | | | |
|----------|--|----------|---|
| 1 | Evaluación y Seguimiento al Cumplimiento de los Programas Presupuestario | 2 | Evaluación al Cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021 |
| 3 | Evaluación de consistencia y resultados de Fondos Federales | 4 | Informe de Gobierno que rinde el Presidente Municipal Constitucional |

A. Evaluación de programas presupuestarios

Se dará seguimiento trimestral y la entrega del informe de cumplimiento final al Programa Presupuestario 2020, aprobados ante cabildo del H. Ayuntamiento de Huehuetla, Puebla 2018 -2021.



Los cálculos correspondientes y los resultados obtenidos darán cuenta del grado de aportación y cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo a través de los siguientes indicadores:

- **Satisfactorio:** cuando el valor alcanzado del indicador se encuentra en un rango por encima o debajo de la meta programada, pero se mantiene dentro del rango establecido.
- **Preventivo:** cuando el valor alcanzado del indicador es menor o mayor que la meta programada, pero se mantiene dentro de un rango aceptable de cumplimiento.
- **Poco satisfactorio:** Cuando el valor alcanzado del indicador es menor o mayor que la meta programada, pero se mantiene dentro de un rango aceptable de cumplimiento, este criterio será aplicado solo en el último corte de evaluación del ejercicio 2020.

Parámetros de semaforización

	Estados	Rangos
	Satisfactorio	Rango del 90% a 115.99%
	Preventivo	Rango de 80% a 90% y de 116% a 125.99%
	Insatisfactorio	Rango de 0% a 79.99% y de 126% en adelante

La dimensión a medir, se refiere al aspecto particular del objetivo a ser medido mediante el indicador ya sea de eficiencia, eficacia, economía o calidad

- **Eficacia:** Mide el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas.
- **Eficiencia:** Mide la relación entre los productos y servicios generados respecto a los insumos o recursos utilizados.
- **Economía:** Mide la capacidad de gestión de los programas, a efecto de ejercer adecuadamente los recursos financieros.
- **Calidad:** Mide los atributos, propiedades o características que deben tener los bienes y servicios para satisfacer los objetivos de los programas.

Un indicador es una herramienta que permite medir el avance en el logro de los objetivos y proporciona información para monitorear y evaluar los resultados del programa, para la evaluación de los programas presupuestarios, se distinguen los siguientes tipos de indicadores:

Indicadores	
Estratégicos: Mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Programas Presupuestarios (Pp).	Gestión: Mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados

A través de la Auditoría Superior del Estado de Puebla de manera trimestre y la entrega de un informe anual se verifica el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios, por ello la Contraloría Municipal a través de sus áreas internas de acuerdo a las funciones que a cada una de ellas les competen, de forma trimestral supervisará el seguimiento de los programas presupuestarios, a fin de emitir una evaluación final y estar en aptitud de dar cumplimiento al ente fiscalizador.

La contraloría municipal será la encargada de definir la metodología a la que deberán apegarse todos los Servidores Públicos adscritos a este H. Ayuntamiento para llevar a cabo dichas evaluaciones así también notificará mediante oficio a las unidades responsables el presente programa para su cumplimiento, así como las actualizaciones que se realicen. Las dependencias podrán establecer las justificaciones correspondientes a las actividades y componentes de acuerdo al proceso de ejecución de las acciones que se vean comprometidas en el cumplimiento de la meta programada.

Metodología

La Evaluación de Programas Presupuestarios se dividirá en:

Evaluación del Diseño Programático

1. Analiza sistemáticamente el diseño y/o formatos y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.
2. Se determinará si el programa establecido identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo.

3. Existe evidencia municipal, que muestre que el tipo de programa presupuestario, contribuye positivamente a su propósito y fin.

Evaluación de Proceso

1. Analiza si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz, eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
2. Verificación financiera de lo programado.
3. La eficacia y eficiencia operativa del programa.
4. La sistematización (clasificación) de la información.
5. El avance y cumplimiento en los indicadores de cada Programa Presupuestario con su respectiva evidencia.

Evaluación de Resultados

1. Se identifican las deficiencias en el diseño y proceso de los resultados.
2. La identificación de los problemas que se tuvieron para el cumplimiento de las metas programadas.

Medición de la Eficacia

Esta se basa en el cumplimiento de la meta establecida en un tiempo determinado. La forma de evaluar a los programas presupuestarios en sus diferentes fases, que van del Fin, Propósito, Componentes y Actividades, tendrá una relación causa-efecto directa a su nivel superior inmediato.

Para evaluar esta dimensión, se deben considerar los siguientes puntos:

1. Estados y rangos de valor de los semáforos
2. El tipo de Indicador registrado a nivel de actividades, componentes, propósito y fin.

3. Las fechas de inicio y termino establecidas para el nivel de actividades, componentes, propósito y fin.
4. Las actividades que este bajo demanda y no hayan sido requeridas se reportaran como no indicadas y no serán sujetas a evaluación, lo mismo aplicara para aquellas que su realización este programada con fecha posterior a la evaluación.

Medición de Eficiencia

Esta se basa en el cumplimiento de la meta establecida en un tiempo determinado y con la optimización de los recursos propios. La forma de evaluar a los programas presupuestarios en sus diferentes fases, que van del Fin, Propósito, Componentes y Actividades, tendrá una relación causa-efecto directa a su nivel superior inmediato. Para ello la Jefatura de Fiscalización adscrita a la Contraloría Municipal será la responsable de realizar dicha medición.

Para evaluar esta dimensión, se deben considerar los siguientes puntos:

1. Estados y rangos de valor de los semáforos
2. El tipo de Indicador registrado a nivel de actividades, componentes, propósito y fin.
3. El comportamiento de la Ejecución del presupuesto del componente, en congruencia con el avance reportado de la meta establecida.
4. Las fechas de inicio y termino establecidas para el nivel de actividades, componentes, propósito y fin.
5. Las actividades que este bajo demanda y no hayan sido requeridas se reportaran como no indicadas y no serán sujetas a evaluación, lo mismo aplicara para aquellas que su realización este programada con fecha posterior a la evaluación.

Cronograma de actividades 2020

ACTIVIDADES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero 2021
Aprobación de los Programas Presupuestarios (PP's) ante cabildo del ejercicio fiscal 2020													
Entrega de Pp 2019 a la Auditoria Superior del Estado													
Seguimiento al Cumplimiento de los PP's													
Integración del informe final de la evaluación de los PP's del ejercicio fiscal 2020													

B. Evaluación de cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo

El H. Ayuntamiento del municipio de Huehuetla, Puebla establecerá el método, el procedimiento y el mecanismo para el debido control, seguimiento y evaluación del PMD 2018 -2021, asimismo en términos de la Ley Orgánica Municipal la cual establece que su evaluación deberá realizarse por anualidad, de tal manera para evaluar el cumplimiento de los objetivos y estrategias del PMD 2018 - 2021, las áreas administrativas de este H. Ayuntamiento llevaran a cabo el seguimiento de los programas y acciones del Plan en dimensiones de eficacia (capacidad para alcanzar un objetivo).

Las etapas de seguimiento y evaluación comprenden las actividades necesarias para conocer el grado de cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo y el avance de las metas e indicadores de los ejes rectores, compromisos, acciones, obras prioritarias del Consejo de Planeación Municipal (Coplademun), a fin de detectar posibles errores; verificar si el proceso se desarrolla conforme a lo planeado y programado, y en su caso, ejecutar las correcciones o reprogramaciones necesarias.

Metodología

La evaluación del Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021 gira en torno al cumplimiento de la eficacia, se enfoca primordialmente a los *ejes rectores*:

Eje I. Gobierno incluyente

Eje II. Infraestructura para el desarrollo y servicios públicos

Eje III. Desarrollo social con sentido humano

Eje IV. Seguridad pública y Estado de derecho

Eje V. Desarrollo económico local e impuso regional

La metodología desarrollada por la Contraloría Municipal consiste en lo siguiente:

Proceso evaluación de cumplimiento del PMD



Como elemento de entrada la Contraloría Municipal realiza la asignación de metas e indicadores de los cinco ejes rectores y las tres estrategias transversales, compromisos, acciones y obras prioritarias del Consejo de Planeación Municipal a cada una de las de las dependencias municipales conforme a sus actividades específicas.

A partir de la evidencia presentada por las unidades administrativas responsables se determinó el resultado ya que las evidencias deben corresponder de forma directa con lo estipulado en dicho plan.

La Dirección de Obras Públicas y la Contraloría Municipal -de acuerdo con sus facultades y competencias-, será el órgano encargado de dar seguimiento al cumplimiento de la ejecución de las obras públicas acordadas en el Plan Municipal de Desarrollo, a fin de verificar que se realicen en apego a lo establecido en los términos que refiere el contrato celebrado para su realización.

Cronograma de actividades 2020

ACTIVIDADES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Convocatoria 2020												
Integración												
Análisis de la información												
Resultados												

C. Evaluación a Recursos Públicos Federalizados

Las evaluaciones de fondos, subsidios y/o convenios federales se realizan para valorar la pertinencia de los procesos de gestión y los resultados de dichos fondos, examinando la pertinencia de la planeación estratégica en el ejercicio de los recursos para la atención de las necesidades particulares identificadas en el municipio. Esta evaluación está apegada a los Términos de Referencia para la Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (TdR FORTAMUN 2020) y los Términos de Referencia para la Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (TdR FISM 2020) emitidos por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, adicionalmente, se tiene considerado el uso de las metodologías de evaluación propuestas por el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL). Los resultados de las evaluaciones externas se presentarán en el formato de Informe Final y Anexos, el Formato de Difusión CONAC y el Resumen Ejecutivo.

Corresponde a la Contraloría Municipal, orientar, supervisar y monitorear a la unidad Administrativa responsable acerca del cumplimiento de lo establecido en el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria a fin de cumplir con el procedimiento de **Evaluación del Desempeño** de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33 (FISM y FORTAMUN), otorgado a este H. Ayuntamiento, la cual debe ser realizada en tiempo y forma con apego a lo establecido en el numeral y el cuerpo normativo mencionado en líneas anteriores.

En cuanto hace al párrafo anterior, la Dirección de Obras Públicas en coordinación con la Contraloría Municipal, realizarán la contratación de los evaluadores externos para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria a fin de cumplir con el procedimiento

de Evaluación del Desempeño de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33 (FISM y FORTAMUN), y en consecuencia, son responsables de continuar con el proceso de seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones realizadas.

La Ley General de Desarrollo Social en su Título Quinto, así como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 110, disponen que El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social coordinará las evaluaciones en materia de desarrollo social y que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como la Ley General de Desarrollo Social establecen que los Términos de Referencia en los que se realizarán las evaluaciones específicas del Desempeño del FISM y del FORTAMUN descritas en los párrafos que anteceden deben ser propuestos por la persona Física o Moral que sea designada para realizar dichas evaluaciones, así como los mecanismos de seguimiento que resulten una vez realizadas las evaluaciones, los cuales deberán someterse a revisión y aprobación por la Contraloría Municipal, sujetándose a las siguientes:

***Consideraciones específicas para la contratación
de la instancia evaluadora externa***

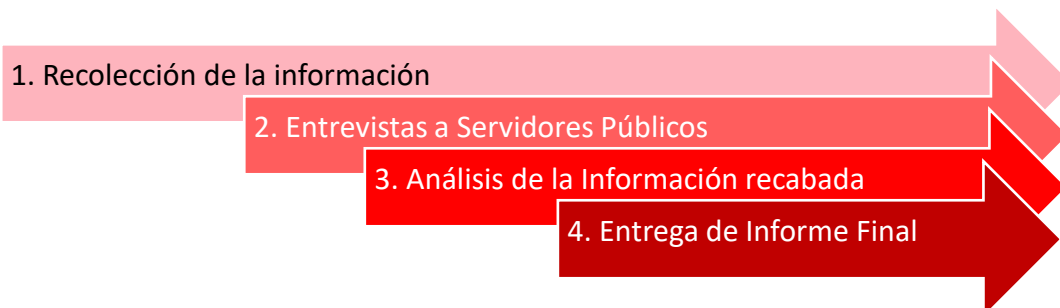
De conformidad a la normatividad emitida, la instancia evaluadora externa deberá cumplir con los siguientes requisitos para el correcto desempeño de las evaluaciones a los Fondos pertenecientes al RAMO 33:

- i. Ser persona Física o Moral, especializada en temas de evaluaciones.

- ii. Contar con de experiencia en el ramo de la evaluación de fondos federales.
- iii. Estar en el Registro de Evaluadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

El proceso de la contratación para la evaluación 2020 de los Programas Federales será realizado en coordinación con la Dirección de Obras Públicas y la Contraloría Municipal, de acuerdo con la normativa vigente para la contratación de dichos servicios. Así mismo deberá notificarse del proceso de la evaluación a la Contraloría Municipal para verificar el desarrollo de esta. La evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y administración cuando por su naturaleza así se determine por la Contraloría municipal.

Proceso de evaluación



Una vez que se ha concluido con la evaluación externa, es responsabilidad de la contraloría municipal publicar los informes de resultados de las acciones contempladas en el Programa Anual de Evaluaciones, en el portal Institucional del H. Ayuntamiento de Huehuetla, Puebla, procedimiento que debe apegarse en tiempo y forma a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y demás disposiciones aplicables en materia de armonización contable, transparencia y rendición de cuentas. Es obligatorio también, por parte de la Contraloría cargar la información que les

corresponda a cada una de ellas en la Plataforma Nacional de Transparencia, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Posterior a la conclusión de las Evaluaciones que se menciona en el párrafo anterior, la instancia evaluadora en coordinación con la Dirección de Obras Públicas deberá reportar los resultados de dichos ejercicios evaluativos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (STRF) a través del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), en el componente Evaluaciones, procedimiento que deberá ser orientado, supervisado y monitoreado por la Contraloría Municipal. El H. Ayuntamiento de Huehuetla, a través de la Contraloría Municipal será la responsable de recabar los Documentos de Trabajo generados a partir del Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), de cada una de las áreas administrativas para publicarlo en su portal de transparencia.

Cronograma de actividades 2020

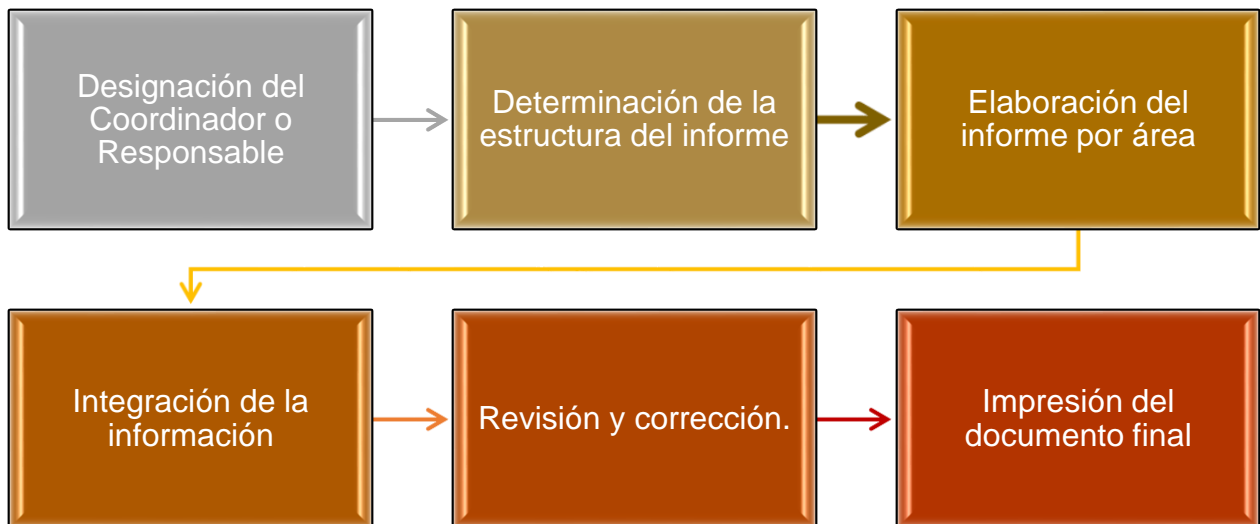
ACTIVIDADES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Publicación del PAE 2020												
Contratación de la instancia de evaluación externa												
Recopilación de la información												
Análisis e interpretación de los datos												
Elaboración del informe												
Presentación de resultados												
Registro de información (portal SRFT)												
Presentación y entrega del informe final*												

* El informe final contiene los siguientes documentos: a) base de datos b) instrumentos de recolección de datos, c) notas metodológicas, d) resumen ejecutivo, d) formatos CONAC.

D. Informe de Gobierno que rinde el Presidente Municipal Constitucional

El informe de gobierno municipal constituye una valiosa herramienta de rendición de cuentas que legitima la acción de los gobiernos locales, de acuerdo con el artículo 91, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, el Presidente Municipal informa sobre la situación que guarda la Administración Pública Municipal, los avances y logros del Plan de Desarrollo Municipal, y las labores realizadas en el año próximo anterior, en los primeros quince días del mes de octubre de cada año.

El Informe de Gobierno expresa un acto democrático, contiene el resultado de las decisiones y del trabajo colegiado del H. Ayuntamiento, así como, las acciones realizadas durante un año de gestión, el **proceso** para llevar a cabo el **segundo informe de gobierno 2020** es el siguiente:





Cronograma de actividades

ACTIVIDADES	2020											
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Designación de responsable												
Integración de equipo de trabajo												
Definición de cronograma y lineamientos												
Reunión con titulares de las áreas administrativas del ayuntamiento												
Elaboración del informe preliminar												
Versión final												
Ensayo del informe ejecutivo (10 oct)												
Informe de Gobierno (15 oct)												
Entrega de versión digital y versión por escrito en las dependencias gubernamentales												

Reporte de Resultados

El municipio de Huehuetla, Puebla a través del Sistema Municipal de Planeación establecerá las bases, métodos y acciones de gobierno a fin de lograr el desarrollo del municipio, siendo su objetivo el de promover y facilitar la participación social en el diagnóstico, elaboración, actualización, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes y programas, por lo tanto, una vez cumplidas las etapas antes descritas los resultados serán publicados en cumplimiento a la normativa aplicable.

Consideraciones Generales

La contraloría municipal en el ámbito de su competencia y coordinación, notificara mediante oficio a las áreas administrativas del ayuntamiento que se vean afectadas con las modificaciones que, en su caso, se realice al calendario de trabajo PAE 2020, así como las evaluaciones adicionales que se establezcan y sean aprobadas por el H. Ayuntamiento del municipio de Huehuetla.

Los calendarios de trabajo establecidos en este programa podrán complementarse o modificarse de acuerdo a las necesidades del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la administración pública municipal y conforme al ámbito de competencias y coordinación de cada una de las áreas administrativas. Los cambios aquí mencionados deberán ser notificados por la Contraloría Municipal para contar con las evidencias necesarias para el seguimiento al cumplimiento del PAE 2020.

Abreviaturas

APM: Administración Pública Municipal.

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Contraloría: a la Contraloría del municipio de Huehuetla, Puebla.

Dirección de Obra: La Dirección de Obras Públicas del municipio de Huehuetla, Puebla.

FISMDF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

MML: Metodología de Marco Lógico.

PbR: Presupuesto Basado en Resultados.

Pp: Programa Presupuestario 2020

UR: Unidad Responsable, área administrativa de las dependencias y entidades, obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra.

PAE: Programa Anual de Evaluación, al que se refiere el artículo 110 fracción IV de la LFPRH.

Tesorería: A la Tesorería Municipal del municipio de Huehuetla, Puebla;

TdR: A los términos de referencia que definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos con que se realizarán las evaluaciones;

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

LCF: Ley de Coordinación Fiscal;

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño;

SFU: Sistema de Formato Único;

SRFT: Sistema Federal de Recursos Transferidos;

SCG: Sistema de Contabilidad Gubernamental;

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental; y,

LTAIPEP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Plaza Principal S/N Col. Centro, Huehuetla, Pue., C.P. 73470
Tel. 01 233 3148118 - 3148032
E-mail: huehuetlasriagra2018.2021@gmail.com